

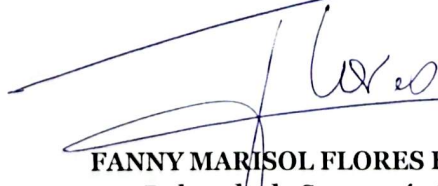



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **MARÍA FERNANDA MEJÍA GUZMÁN**, en su condición de apoderado legal de **FUNDACIÓN VAMOS AL PARQUE**, con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **R2026000330**, que literalmente dice:

R2026000330.- SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), Consta de veintitrés (23) folios. Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: "SE SOLICITA RENOVACION...", presentada ante la secretaria de Finanzas a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en fecha trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por el/la abogado (a) **MARIA FERNANDA MEJIA GUZMAN**, quien actúa en su condición de Apoderado (a) legal de la **FUNDACION VAMOS AL PARQUE** con RTN No. 08019014681476; y en consecuencia esta Secretaria General adjunta a la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, PREVIO a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Constancia de Junta Directiva vigente de DIRRSAC presentación anualizada. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los **ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 21 NUMERAL 2, 3, 4, 5, 62 numeral 3, 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020, 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-NOTIFIQUESE.- FYS.- JESUS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ.- ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 260-2024.**

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 3 de febrero de 2026